REPUBLICA DEL PERU

APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2013-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA.

Resolución Vice Ministerial

Nº 060-2013-IN/VGI

Lima, 02 de Setiembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 364-2013-REGPOSUR-SEC de fecha 20 de agosto de 2013, mediante el cual la Jefatura de la Región Policial Sur de la PNP solicitó la aprobación de las Bases elaboradas por el Comité Especial a cargo de la Licitación Pública N° 01-2013-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA, para la "*Adquisición de alimentos para equinos y canes de las Direcciones Territoriales de Arequipa y Tacna de la REGPOSUR*";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 28-2013-REGPOLSUR/OFAD-UNILOG. de fecha 13 de agosto de 2013, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la REGPOSUR aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 01-2013-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA, para la "*Adquisición de alimentos para equinos y canes de las Direcciones Territoriales de Arequipa y Tacna de la REGPOSUR*", con un valor referencial ascendente a S/. 1'291,896.92;

Que, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, y el artículo 39 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, las cuales deberán contener las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26 de la Ley, debiendo tener en cuenta, entre otros, los plazos que rigen para cada tipo de proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 24 del Reglamento;

P. FIGUEROA

Que, el artículo 26 de la Ley y el artículo 35 del Reglamento señalan que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, debiendo efectuarse dicha aprobación por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, la cual en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o por el órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1201-2011-IN se delegó en el Despacho del Viceministro de Gestión Institucional la aprobación de las Bases de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y otros tipos de procesos o modalidades de selección de valor referencial equivalente, de todas las unidades ejecutoras del Ministerio del Interior;

R. REYNOSO P.

Que, de la revisión del proyecto de Bases elaborado por el Comité Especial, se observa que las mismas se ajustan a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento; razón por la cual, corresponde emitir una Resolución Viceministerial que apruebe las Bases de la Licitación Pública N° 01-2013-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA;

M. ATARAMA

De acuerdo con a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1201-2011-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 01-2013-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA, para la "*Adquisición de alimentos para equinos y canes de las Direcciones Territoriales de Arequipa y Tacna de la REGPOSUR*", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y los actuados al Comité Especial encargado de conducir la Licitación Pública N° 01-2013-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA, para la "*Adquisición de alimentos para equinos y canes de las Direcciones Territoriales de Arequipa y Tacna de la REGPOSUR*", a efectos que proceda de acuerdo a sus atribuciones; debiendo llevar a cabo dicho proceso de selección de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General del Ministerio del Interior realice las acciones correspondientes a efectos que se publique en la página institucional del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe), la convocatoria de la Licitación Pública N° 01-2013-UE-022-XI-DIRTEPOL-AREQUIPA, para la "*Adquisición de alimentos para equinos y canes de las Direcciones Territoriales de Arequipa y Tacna de la REGPOSUR*".

Regístrese y comuníquese.

P. FIGUEROA

M. ATARAMA

ROBERTO REYNOSO PEÑAHERRERA
Viceministro de Gestión Institucional
MINISTERIO DEL INTERIOR